

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Para que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 31 de julio, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de 2.400 pares de zapatos de box-calf, negro, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.786)

LICITACIONES PUBLICAS

Se rectifica por error material el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de julio pasado, relativo a las obras de pavimentación y complementarias del Camino Viejo de Villaverde, entre Marcelo Usera y la factoría "Barreiros", en el sentido de que el presupuesto de contrata es de 14.878.316,10 pesetas, y no el de 18.878.317,10 pesetas, como se decía, subsistiendo los demás extremos del referido anuncio.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.785)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Antonio Salvador, entre las de Nicolás Sánchez y Ferrovianos.

Tipo: 383.964,30 pesetas.
Plazos: Dos meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 7.680 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Antonio Salvador, entre las de Nicolás Sánchez y Ferrovianos, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.778)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Nicolás Sánchez, entre las de Amparo Usera y Marcelo Usera.

Tipo: 661.601,90 pesetas.
Plazos: Tres meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 13.232 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Nicolás Sánchez, entre Amparo Usera y Marcelo Usera, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.779)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calle de Francisco Suárez.

Tipo: 2.663.676,47 pesetas.
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 44.955 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle Francisco Suárez, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.780)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Roy.

Tipo: 461.845,75 pesetas.
Plazos: Dos meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 9.237 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina

el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Roy, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.781)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada de las calles Emilia Ballesté, Doctor Iglesias Fernández y Los Cacerreños.

Tipo: 2.385.835,20 pesetas.
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 40.788 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada de las calles Emilia Ballesté, Doctor Iglesias Fernández y Los Cacerreños, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.782)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzadas y aceras e instalación de bocas de riego en la calle de Roncesvalles.

Tipo: 1.120.990,71 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional: 21.915 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras e instalación de bocas de riego en la calle de Roncesvalles, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.783)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de las calles de Andrés Obispo, Servator y plaza del Mar del Plata.

Tipo: 2.691.926,29 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 45.378 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de las calles de Andrés Obispo, Servator y plaza del Mar del Plata, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer

día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.784)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 del actual mes de julio, el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación presentado por don José López Martí, para terrenos sitos en el Polígono denominado "Virgen de la Salud", en Hortaleza, conforme a los nuevos planos presentados por el promotor, que figuran unidos oficialmente al expediente, con las demás condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 30 de julio de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.773)

Aprobado inicialmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de terrenos sitos en la avenida de los Hermanos García Noblejas, presentado por la "Compañía Madrileña de Urbanización, S. A." y otros, conforme a los nuevos planos aportados por la entidad promotora, que figuran oficialmente unidos al expediente, se pone en general conocimiento que el mismo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.774)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y consecuentemente a lo fallado por sentencia de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Madrid, de las siete plazas que a continuación se relacionan, con expresión del grado retributivo asignado a cada una de ellas:

- Una de Regente de la Imprenta Provincial, grado 13.
- Una de Linotipista, grado 10.
- Una de Ajustador, grado 9.
- Una de Estampador, grado 9.
- Una de Tipógrafo, grado 9.
- Una de Oficial Minervista, grado 9.
- Una de Mozo de Imprenta, grado 5.

Todas las expresadas plazas quedan clasificadas en el Grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo b), Servicios.

Madrid, 30 de julio de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez Bolívar.

(G. C.—4.612)

Servicio Nacional de Cereales

(Dirección General)

CONCURSO subasta para la ejecución por contrata de las obras de construcción de trece silos de cereales, situados en diversas localidades y de la ampliación del silo de Torrijos (Toledo).

1.º Objeto, tipo y garantía provisional exigida.

El Servicio Nacional de Cereales saca a

Silo	Capacidad Tm.	Presupuesto de contrata Pesetas	Fianza Provisional Pesetas
Silo de Torresandino	3.350	6.448.142,—	129.000,—
Silo de Rota	2.000	4.993.813,—	100.000,—
Silo de Porzuna	4.700	9.775.111,—	195.000,—
Silo de Alcaracejo	3.850	7.165.590,—	143.000,—
Silo de Espejo	2.850	6.185.263,—	124.000,—
Silo de Las Pedroñeras	2.000	5.069.148,—	100.000,—
Silo de Villamayor de Santiago	3.850	6.923.498,—	140.000,—
Silo de Cifuentes	2.000	4.252.483,—	85.000,—
Silo de Fuente de Piedra	3.350	6.599.410,—	132.000,—
Silo de Lorca	2.400	5.802.121,—	116.000,—
Silo de Astudillo	2.000	4.863.073,—	97.000,—
Silo de Ayllón	2.400	5.593.471,—	112.000,—
Silo de Nava del Rey	3.350	6.849.266,—	137.000,—
Ampliación Silo Torrijos	3.300	4.474.262,—	90.000,—

La garantía provisional exigida para acudir al presente concurso subasta habrá de constituirse, por los importes reseñados, en metálico o en títulos de la Duda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos, el afianzamiento mediante aval bancario, formalizado en los términos que se previenen en la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 ("B. O. del Estado" del 18 del mismo mes), acreditada su toma de razón en la Caja General de Depósitos.

2.º Plazo de ejecución y fecha para su iniciación.

El plazo de entrega de cada una de las obras concursadas no será superior a catorce meses, contados a partir de la fecha de adjudicación, debiendo iniciarse dichas obras dentro de los quince días siguientes a la misma fecha.

3.º Oficinas o Dependencias de la Administración donde estén de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas administrativas, particulares y demás elementos.

Los pliegos de condiciones particulares y las generales facultativas y económico-jurídicas, proyectos y demás antecedentes, estarán a disposición de los señores licitadores, en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales (Beneficencia, 8 y 10), Madrid, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

4.º Clasificación que han de acreditar los empresarios para tomar parte en el concurso subasta.

Los licitadores habrán de hallarse clasificados, provisionalmente, en el grupo C) (edificaciones y urbanizaciones), de los comprendidos en el artículo 3.º del Decreto 838/66, de 24 de marzo, cuando el presupuesto de ejecución de las obras sea superior a cinco millones de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1967, o en su caso, presentar la declaración prevista en el artículo 97 del Reglamento General de Contratación para la aplicación de la ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre.

5.º Plazo y lugares para la presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se podrán referir a obras aisladas o al conjunto de las catorce obras que se concursan, o a parte de ellas, pudiéndose adjudicar individualmente o agrupadas.

Se admitirán las citadas proposiciones, durante el horario oficial de oficina de la mañana y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día que finalice dicho plazo.

6.º Modelo de proposición o referencia al mismo.

Dichas proposiciones deberán formularse según modelo que se acompaña, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Cereales (Beneficencia, 8 y 10), Madrid, presentadas en el Registro de dichas Oficinas Centrales, hacien-

do constar en los sobres el motivo del presente concurso subasta.

7.º Lugar y hora de licitación.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar en la fecha y hora que se indiquen en el tablón de anuncios de la Dirección General de este Organismo, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales, situadas en esta capital, en la calle y números mencionados, ante la mesa designada al efecto.

La documentación que se presente a este concurso subasta deberá estar reintegrada de conformidad con lo que se establece en la vigente ley del Timbre.

8.º Documentos que deben presentar los licitadores.

En el sobre primero de los determinados en el pliego de condiciones particulares deberá incluirse certificación acreditativa de haber ejecutado, a satisfacción, obras de análoga naturaleza y cuantía o de reunir aptitudes técnicas y económicas para la ejecución de las obras a que se refiere el concurso subasta.

El segundo sobre deberá contener los documentos siguientes:

a) Certificado expedido por la Junta de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acreditativo de la calificación provisional del licitador, cuando el presupuesto de ejecución de las obras sea superior a cinco millones de pesetas, y si no alcanzara este importe, presentará declaración jurada de que en el momento actual no tiene contratadas con el Estado otras obras que con las concursadas puedan superar la cifra de cinco millones de pesetas.

b) Primera copia de la escritura pública correspondiente o testimonio notarial de la misma, que acredite la personalidad del firmante de la proposición, cuando éste actúe en nombre y representación de otra personal individual.

c) Cuando se trate de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determinan el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto de 13 de mayo de 1955, documento que justifique su existencia legal, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar igualmente legitimadas, las firmas estampadas en las certificaciones correspondientes.

d) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales e Impuestos correspondientes.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

f) Resguardo justificativo de haber constituido la correspondiente fianza provisional.

En el tercer sobre de los licitadores habrá de presentarse la proposición económica, ajustada según se dice al modelo que se acompaña.

Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.

nocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 1 de agosto de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—4.578) (O.—74.750)

Doña Primitiva Altero Alcocer solicita autorización para instalar peluquería de señoras, dos sillones y dos secadores, en la calle (o plaza) de Alfares, 26.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 1 de agosto de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—4.579) (O.—74.751)

CERCEDILLA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alberto Kessler Martínez ha solicitado licencia para instalar una calefacción a propano con tanque, en su chalet del Puerto de Navacerrada.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Cercedilla, a 31 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.580) (O.—74.752)

VALVERDE DE ALCALA

A efectos de lo previsto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4, cuarta, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que los señores que a continuación se indican, han solicitado de esta Alcaldía las correspondientes licencias municipales, a fin de instalar las actividades que asimismo se indican:

1.º Don Angel Sáez Gómez, una tienda de tejidos (venta), en la plaza Mayor, número 6.

2.º Don Guillermo Díaz Soler, un bar con salón de baile, en la calle de Alcalá, número 2.

3.º Don Benito Rodríguez Machicado, una tienda de comestibles (venta al por menor), en la calle del Pósito, número 5.

4.º Don Manuel Gómez Villalba, bar con salón de baile, en plaza de Viuda del General Varela, número 3.

5.º Don Pablo García Machicado, una tahona, en calle de Anchuelo, número 21.

6.º Don Manuel Gómez Villalba, una carnicería (al por menor), en plaza de la Viuda del General Varela, número 3.

7.º Doña Victoriana Roldán Villalba, una taberna con venta de comestibles, en calle del Pósito, número 7.

8.º Don Eusebio de las Heras Ramos, tienda de comestibles al por menor, en calle de Anchuelo, número 23.

9.º Don Eusebio de las Heras Ramos, una chacinera, en calle de Anchuelo, número 23.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que procedan.

Valverde de Alcalá, a 31 de julio de 1968.—El Alcalde, Alfredo Rodríguez Machicado.
(G. C.—4.581) (O.—74.753)

VILLAVICIOSA DE ODON

Subasta pública

Objeto: Pavimento con hormigón en masa y bordillo de cemento de la calle de Lacedón.

Tipo: 461.049 pesetas.
Plazos: Ejecución tres meses; garantía un año.

Expediente: Puede examinarse en esta Secretaría, durante el período de licitación.
Garantías: Provisional, 13.831 pesetas; definitiva, 6 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas: Plazo reducido por urgencia. Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y antes de diez a trece.

Apertura: A las doce horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de presentación.

Pagos: Mediante certificaciones de obra realizada, expedidas por la dirección técnica.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, con Documento N. de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, y pliego de condiciones porque ha de regirse la subasta de obras de pavimento de la calle de Lacedón, de esta localidad, se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones expresadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Villaviciosa de Odón, 31 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.582) (O.—74.754)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, bajo el núm. 171 de 1962, a instancia de don Joaquín Larrañeta Itoiz, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra "Mayor Hermanos, Ingenieros" (don José Mayo Gayarre), he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien que a continuación se expresa, y que se encuentra depositado en las obras del Sexto Depósito de las Aguas del Canal de Isabel II, sito en el Alto del Arenal (Punto de Vallecas), cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 14 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Una grúa montada sobre orugas, marca "Taylor & Hubard, L. T. D.", con pluma de 9,75 metros, carga máxima de 2.000 kilos, sin motor, 182.000 pesetas.

Total, 182.000 pesetas.
Dado en Madrid, a 25 de junio de 1968. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—30.585)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de las de esta capital.

Doy fe: Que en los autos sobre salarios seguidos a instancia de Casildo Martínez Pacheco, contra empresa "Quemaderos de Villaverde, S. L.", aparece el siguiente:

Auto.—En Madrid, a 29 de julio de 1968.—Dada cuenta; y

Resultando que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de esta capital, se siguen sobre salarios, al número 916-1967, y a instancia de Casildo Martínez Pacheco, contra la empresa "Quemadero de Villaverde, S. L.", domiciliada en esta capital, calle de Casa Tejada, barrio Estación, Villaverde Bajo, y en trámite de ejecución de sentencia por la vía, se procedió en el día 24 de julio de 1968, a la celebración de la primera subasta de los bienes que fueron embargados a la empresa demandada dicha, y en el referido acto de la subasta se adjudicaron los bienes me-

dante aprobación del remate, subastados a don Dionisio López Díaz Guerra, domiciliado en la calle de Camino Viejo de Loga, número 125, de esta capital, quien fué el mejor postor y había depositado previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, y se le adjudicaron los referidos bienes en la cantidad de 2.005.000 pesetas, cuya cantidad la ha depositado en esta Magistratura de Trabajo dentro del término el aludido postor.

Resultando que los bienes que han sido adjudicados estaban tasados en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Resultando que los bienes aludidos y adjudicados en la subasta al expresado licitador son los siguientes: Finca, propiedad de "Quemadero de Villaverde, S. A.", sita en el barrio de Villaverde Bajo, de una superficie de 3 hectáreas y 14 centiáreas, en la cual existe una edificación de 30 metros de ancho por 50 de longitud, con dos naves laterales, vivienda y oficina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, con el número 3.300 triplicado, tomo 317, libro 108 de Villaverde, folio 6.

Considerando que habiendo satisfecho el adjudicatario la totalidad del precio a que ascendió la adjudicación provisional del remate en el acto de la subasta, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.509 de la ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la adjudicación definitiva de los bienes referidos a favor del adjudicatario antes aludido, y a calidad de ceder, y cursar orden al depositario de los mismos bienes para que, previa liquidación por el adjudicatario del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, haga entrega de los bienes al adjudicatario.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación general.

Su Señoría, por ente mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultando, a don Dionisio López Díaz Guerra, por el precio de 2.005.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio al adjudicatario, de esta resolución y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.

Así por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de Madrid don Antonio Cancio Morenza, en la fecha antes expresada, doy fe.—Firmado: Antonio Cancio Morenza. (Rubricado) José Moradillo. (Firmado y rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito. Y para que tenga lugar la publicación ordenada, se expide el presente en Madrid, a fecha ut supra.—El Secretario, José Moradillo.—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo, Antonio Cancio Morenza.
(B.—3.002)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Francisco Garrido Valois, contra la "Empresa Tega", en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1968.—El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, don Francisco Garrido Valois, y como demandada, Caja Nacional, representada y defendida por el Letrado don Manuel Peláez Nieto, no compareciendo el Servicio de Reaseguros ni la "Empresa Tega", pese a encontrarse legalmente citados; y

Parte dispositiva

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Garrido Valois, contra la "Empresa Tega", de la que es pro-

pietario don Teófilo Rodríguez Aparicio; la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, como representante del Fondo de Garantía, y el Servicio de Reaseguros, y declarando haber lugar a la misma, condeno a la empresa patronal primeramente cita a que abone al actor la indemnización de siete mil quinientas pesetas (7.500), y en caso de insolvencia y por su orden, a las restantes demandadas al abono de la mencionada cantidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno dada su cuantía de la reclamación formulada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Decreto de 21 de abril de 1966.—Firmado y rubricado: Juan Alfonso Antón-Pacheco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandada "Empresa Tega", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 23 de julio de 1968.—El Secretario (Firmado).
(B.—3.000)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 11 de julio de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Martín Tendero, don Manuel, don Cesáreo, doña Isabel y doña María del Pilar Alvarez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a justiprecio de la finca 66 del sector zona comercial de la avenida del Generalísimo, manzana B, parcela 21, expropiada por la Comisión del Area Metropolitana, pleito al que ha correspondido el núm. 424 de 1968.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—4.222)

Providencia del día 12 de julio de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Agrupación Deportiva "Rayo Vallecano" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril de 1968, que resolvió reclamación núm. 427 de 1967, interpuesta contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que desestimó recurso de reposición promovido contra acta definitiva de Inspección por Arbitrio de Radicación del año 1965, pleito al que ha correspondido el núm. 425 de 1968.

Madrid, 12 de julio de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—4.221)

Providencia del día 13 de julio de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Constructora Inmobiliaria Santamarca, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado

en reclamaciones contra resoluciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre derechos de licencia de obras y vallas de fincas en la calle General Fanjul, pleito al que ha correspondido el número 428 de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.223)

Providencia del día 13 de julio de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Excm.a Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra acuerdos de la excelentísima Diputación Provincial, dictados en materia de arbitrios sobre la Riqueza Provincial, que fué formulada por el industrial don Ricardo Anido Illana, pleito al que ha correspondido el núm. 432 de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.224)

Providencia del día 13 de julio de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Heliodoro Vadillo Niño, como titular de la "Auto-Escuela Vadillo", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril de 1968, que resolvió reclamación número 2.650 de 1967, promovido contra liquidación del ejercicio de 1965 por el concepto de Cuota por Beneficios, pleito al que ha correspondido el núm. 431 de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.225)

Providencia del día 13 de julio de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Antonio Sánchez Guerra, como titular de la "Auto-Escuela Cervantes", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril de 1968, que resolvió reclamación núm. 2.662 de 1967, promovida contra liquidación del ejercicio de 1965 por el concepto de Cuota por Beneficios, pleito al que ha correspondido el núm. 429 de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.226)

Providencia del día 13 de julio de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Blas Martín Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por el concepto de Cuota por Beneficios del ejercicio 1965, pleito al que ha correspondido el núm. 430 de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.227)

Providencia del día 13 de julio de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Rodríguez Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a justiprecio de la finca 37 de la calle de Tremps (sólo edificación), expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 426 de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.228)

Providencia del día 13 de julio de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de don George Benjamín Davis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid, de 28 de mayo de 1968, que confirmó la multa impuesta en expediente I. T. Automóviles, núm. 233/66 de la Administración Principal de Aduana de Madrid, por infracción de las normas legales sobre importación temporal de vehículos extranjeros, pleito al que ha correspondido el núm. 427 de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.229)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintuno de esta capital, por "Obras y Materiales, S. A.", con don Domingo Fructuoso, don Julio, don Antonio y don Félix Alonso Alonso y doña Patrocinio Sánchez Picazo y don Ramón Lozano de la Fuente, sobre interdicto de recobrar la posesión, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 69

Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don Tomás Pereda Iturriaga, don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, vistos los presentes autos interdictales, seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintuno de esta capital entre partes: de una, como demandante y apelante, la sociedad "Obras y Materiales, S. L.", de esta vecindad, defendida por el Letrado don Francisco Rodríguez y representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y de otra, como demandados y apelados, don Domingo Fructuoso, don Julio, don Antonio y don Félix Alonso Alonso, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Francisco Méndez y representados por el Procurador don Alejandro García Yuste, y contra doña Patrocinio Sánchez Picazo y don Ramón Lozano de la Fuente, que no han comparecido y están representados por los estrados del Tribunal, sobre interdicto de retener la posesión,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, sin hacer declaración de las costas causadas en la presente apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña Patrocinio Sánchez Picazo y don Ramón Lozano de la Fuente, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado). (G. C.—4.515) (C.—30.649)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos por don Marcial Lalanda del Pino, con don Luis Paláez Puertas, doña María del Carmen Ballesteros Riscos y don Alfonso, don César y doña Carmen Pisón Ballesteros, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 160

Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don Tomás Pereda Iturriaga, don Juan Esteve Vera.—En Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiocho de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Marcial Lalanda del Pino, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Serrano González y representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, y de la otra, como demandado y apelado, don Luis Paláez Puertas, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Miguel Navas y representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, y como demandados y apelados, doña María del Carmen Ballesteros Riscos y don Alfonso, don César y doña Carmen Pisón Ballesteros, declarados en rebeldía, que se encuentran representados por los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y siete, en los autos a que la misma se refiere, por el señor Juez de primera instancia número veintiocho de los de esta capital, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados declarados en rebeldía, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que yo, como Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Ma-

drid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado). (G. C.—4.514) (C.—30.648)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En providencia dictada en el día de la fecha por don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, por prórroga de jurisdicción, en el juicio ejecutivo instado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, en representación de Compañía Mercantil "Industrias Molturadoras, Sociedad Anónima", con "Comercial Lotos, Sociedad Anónima", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en un solo bloque y término de ocho días, los bienes embargados a la entidad demandada y que se encuentran depositados en poder de don César Santos Fernández, con domicilio en la calle Lucio del Valle, número quince, y consistentes en:

Parte II para dotar 900 litros de baño, 150 litros preordiente cupar tel, 150 pesetas. — 73 litros abrillantador Ni-403; 50 litros abrillantador Ni-404; 153 litros ídem Ni-405; 135 humectante Ni-301; 50 M litros 56,5 litros mezcla 705; 42 litros parte II y III para el baño "Jewel", 1.500 pesetas. — 18 diafragmas de 600 milímetros, 1.800 pesetas. — 22 diafragmas de 800 mm., 2.200 pesetas. — 70 litros de abrillantador; 100 litros abrillantador, 210 pesetas. — 250 kilogramos sal "Dervit" 507; 50 kilogramos sal reforzante 517, 900 pesetas. — Un aparador para medir capas anódicas, 5.000 pesetas. — Un aparato para anonizar, 8.000 pesetas. — Un filtro-bomba "R. A. F.", 12.000 pesetas. — Dos aparatos tambor "Puck", 3.000 pesetas. — Ocho catómetros, 8.000 pesetas. — Total, 42.760 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de septiembre, a las doce de su mañana, sita en la calle General Castaños, número uno, Madrid, previniendo a los licitadores es requisito indispensable consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que el rematante podrá hacerlo para ceder a tercera persona, pudiendo también consignar la referida suma en establecimiento destinado al efecto.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—52.313)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado don Julián Vidal Larios, hijo de Miguel y Vicenta, natural y vecino de esta capital, donde falleció sin otorgar testamento el día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en estado de viudo de doña Vicenta de Pedro Arribas, con la que no tuvo descendencia de ninguna clase, habiendo comparecido reclamando su herencia sus hermanas doña Rosario y doña María de la O. Vidal Larios, y para los sobrinos del causante don Julián, don Antonio, don Manuel y don Francisco Vidal Serrano, y doña María Luisa Vidal Millán, en representación de sus respectivos padres don Antonio y don Jesús Vidal Larios, hermanos de doña Vicenta, vínculo del indicado finado; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que compare-

can reclamándolo dentro de treinta días siguientes a la publicación o fijación del presente anuncio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, M. García. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—52.305)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el "Banco de Madrid, S. A.", contra don Luis Sáez Mejías, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

Primero. Diversa maquinaria instalada en los talleres de galvanotecnia sitos en el camino de San Roque, del pueblo de Parla, y cuya maquinaria fué valorada en la cantidad de doscientas ochenta y seis mil pesetas.

Segundo. De un automóvil marca "Mercedes", matrícula M-434606, modelo 180, de gasolina, 12 HP, y motor número 136925 - 3510333, que fué valorado en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto de subasta se ha señalado el día treinta de agosto actual, a las doce horas de su mañana.

Que dicho remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno.

Que dichos bienes se subastan en dos lotes separados.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que dicho remate se celebra sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.312)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Vicente Olivares, en nombre y representación de "Reparación de Vehículos, S. A." (Servicio Renault), contra don Julio del Río López, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes muebles siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa alargada para doce cubiertos, estilo colonial isabelino, con seis sillas tapizadas en plástico, color claro, con vitrina y aparador haciendo juego. Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos, dos sillas y dos butacones tapizados en tela color negro y verde. Un despacho estilo español, compuesto de mesa, librería, butaca y dos sillas. Un televisor marca "R. C. A.", de diecisiete pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento.

Un frigorífico marca "Odag", de ochenta litros de capacidad. Una lavadora superautomática marca "Zanussi". Una estufa de butano para botella grande, marca "Cointra". Un armario ropero de tres cuerpos. Un aparato de radio marca "Phillips". Y un aparato magnetófono marca "Geloso", de dos pistas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de agosto actual, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de treinta y cinco mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en Aranjuez, Colonia de Aviación, veintidós.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—F. Mollinedo. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.308)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiséis de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número doscientos veintiséis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Navarro, contra don Agustín Estrada Hernández, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, del automóvil embargado al demandado que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault", Gordini, matrícula M-502194, en perfectas condiciones de circulación, 55.000 pesetas. Total, 55.000 pesetas.

Los bienes relacionados se encuentran depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de la Virgen de Lourdes, cuarenta y dos, sexto, primera, de esta capital.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo par la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—52.307)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal sustituto número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición número trescientos catorce de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por doña Mercedes Azcoaga Torras, re-

presentada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, contra don Alejandro Sánchez París, domiciliado en la calle de Conde de Peñalver, número noventa y seis, de esta capital, don Francisco Sánchez Días, con domicilio en la avenida de Brasilia, número veintinueve, y doña Dolores París Parejo, con domicilio en esta capital, Conde de Peñalver, número noventa y seis, y contra los ignorados herederos, sucesores o causahabientes de don Alejandro Sánchez Díaz, acordándose por proveído de esta fecha emplazar a estos últimos por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, si les conviniere, comparezcan en la Secretaría de este Juzgado (plaza de Chamberí, número cuatro), en donde les serán entregadas las copias de demanda y documentos que le acompañan, y conteste a dicha demanda en el improrrogable plazo de tres días, previéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos, sucesores o causahabientes de don Alejandro Sánchez Días, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.311)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagen Gaonzález, Juez municipal sustituto del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos veinte de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña María Jesús Fernández de Cutropia, contra doña Carmen Soto García, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña María Jesús Fernández de Cutropia, mayor de edad, casada, comerciante, que gira comercialmente "Fercu, Electrónica y Televisión Hispano Italiana", y domiciliada en Amado Nervo, número ocho, con licencia marital de su esposo, representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez y defendida por el Letrado don Carlos Plasencia Pelufo, contra doña Carmen Soto García, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, y domiciliada en Antonio Pérez, número siete, segundo número cuatro, en reclamación de treinta y cuatro mil doscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña María Jesús Fernández de Cutropia, con licencia marital, representada por el Procurador don Antonio Navarro Flores, contra doña Carmen Soto Burgos, digo, doña Carmen Soto García, asistida de su esposo si fuere casada, en reclamación de treinta y cuatro mil doscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos, debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la mis-

ma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, doña Carmen Soto García, asistida de su esposo si fuere casada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.231)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don José María de Paül y González Nandín, contra don Félix Segovia Anaya, representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, don Manuel Serrano Cabaña, don Mariano Augusto Estévez García y don Alberico Marfá Solimene de Serino, sobre reclamación de veinte mil pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don José Bento Cabrero, Juez municipal número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, entre partes: de la una, como demandante, don José María de Paül y González Nandín, vecino de esta capital, y domiciliado en la calle Hortaleza, número ciento seis, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana y dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Luis Alfonso Aguilar Galiana; y de otra, como demandados, don Félix Segovia Anaya, Abogado, vecino de Segovia, con domicilio en la calle Gobernador Fernández Jiménez, número once; don Manuel Serrano Cabañas, Médico, también vecino de Segovia, calle del Roble, número veintidós; don Mariano - Augusto Estévez García, industrial, igualmente vecino de Segovia, calle José Zorrilla, número noventa y dos, y don Alberico Marfá Solimene de Serino, Ingeniero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Fundadores, número seis, últimamente en la actualidad se ignora su domicilio, el primero representado por el Procurador de los Tribunales don Albino Martínez Díez y dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Antonio García-Rubio, y los demás declarados en rebeldía, sobre reclamación de veinte mil pesetas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don José María de Paül y González Nandín, contra don Félix Segovia Anaya, don Manuel Serrano Cabañas, don Mariano Augusto Estévez García y don Alberico Solimene de Serino, debo condenar, mancomunada y solidariamente, a los demandados a que paguen al demandante o a la persona que le represente legalmente, y en concepto de honorarios profesionales de Letrado, por trabajos encaminados a la constitución de una Sociedad Anónima, la cantidad de veinte mil pesetas, más los intereses legales al cuatro por ciento anual de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de todas las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Bento. (Rubricado.) — Está estampado el sello de este Juzgado.

Los particulares copiados concuerdan

fielmente con su original, a que me remito. — Cuya sentencia fué publicada al día siguiente de su fecha. — Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía, don Alberico María Solimene de Serino, domiciliado últimamente en esta capital, calle Fundadores, número seis, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—52.310)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos con el número trescientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, dictado por don Juan Cantó Iniesta, en nombre y representación de "Cantó, S. A.", contra doña Antonia Martín García y los ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Cayuela, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a dichos ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Cayuela para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en estos autos, debiendo hacerlo con asistencia de Letrado, por ser preceptiva la intervención en este procedimiento, a fin de hacerles entrega de las copias de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, concederles el plazo legal para que conteste a la demanda, previniéndole que caso de no personarse en el indicado plazo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, P. H. (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.272)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de la Compañía Mercantil "Finanzauto, S. A.", contra don Carlos Fernández Palacios, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal propietario del número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía Mercantil "Finanzauto, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, y de la otra, como demandado, don Carlos Fernández Palacios, mayor de edad, y que tiene su domicilio en esta capital, en la calle Comandante Zorita, número cuarenta y nueve, sobre reclamación de cantidad, veintidós mil tres pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales y costas...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Finanzauto, S. A.", contra don Carlos Fernández Palacios, debo condenar y condeno a éste a que, una vez sea firme esta sentencia, abone a la parte actora o persona que legalmente la represente la cantidad de veintidós mil tres pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago e imponiéndole

le asimismo de forma expresa las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Fernández Palacios y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—52.268)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Félix Rojo Gordo, en representación de la Comunidad de propietarios de la casa número sesenta y siete de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital, contra doña Rosette Tavares da Silva, asistida de su esposo don Gui de Valle Flor Britto Chaves, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal propietario del número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Félix Rojo Gordo, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa de Cea Bermúdez, número sesenta y siete, de Madrid; y de la otra, como demandada, doña Rosette Tavares da Silva, mayor de edad, asistida de su esposo, don Gui de Valle Flor Britto Chaves, ambos mayores de edad, con domicilio en esta capital, en la calle de Cea Bermúdez, número sesenta y siete, en reclamación de cantidad, cuarenta mil doscientas doce pesetas con treinta y cinco céntimos, importe del principal reclamado, con más los intereses legales y costas...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Félix Rojo Gordo, en nombre de la Comunidad de propietarios de la casa de la calle de Cea Bermúdez, número sesenta y siete, en esta capital, y en la que ostenta el cargo de Presidente de la misma don Eduardo Toledano Carnicer, contra doña Rosette Tavares da Silva, asistida de su esposo, don Gui de Valle Flor Britto Chaves, debo condenar y condeno a dicha demandada a que, una vez sea firme esta sentencia, abone a la parte actora o persona que legalmente la represente la cantidad de cuarenta mil doscientas doce pesetas con treinta y cinco céntimos, importe del principal reclamado, con más los intereses legales de dicha suma a razón del seis por ciento anual, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, condenándola asimismo de forma expresa al pago de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña Rosette Tavares da Silva, asistida de su esposo, don Gui de Valle Flor Britto Chaves, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—52.299)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición número doscientos setenta de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido a instancia de "Diana Turba, S. L.", representada por el Procurador don Angel Casteleiro Maecein, contra don Román García de Blanes y Claros, sobre reclamación de nueve mil cien pesetas, intereses legales y costas;

habiéndose acordado por providencia de hoy sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca embargada al deudor demandado:

Un solar para edificar en Mérida, calle Marquesa de Pinares, sin número de gobierno, de diez metros de ancho por veinticuatro metros, ochenta y cinco centímetros de largo, o sea doscientos cuarenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, en línea de diez metros, calle Marquesa de Pinares; derecha, entrando, con solar segregado de la misma matriz, y descrita bajo el número tres de la escritura que se inscribe, en línea de veinticuatro metros con ochenta y cinco centímetros; izquierda, en igual línea, con el solar segregado de la misma matriz y patio de luces, descrito, respectivamente, bajo el número dos y letra A de la escritura que se inscribe, correspondiendo de dicha línea dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros a referido solar, y el resto, de ocho metros, al expresado patio de luces, y fondo, en línea de diez metros, con bloque de don Román García de Blanes y Pacheco. Inscrita en el tomo mil doscientos ochenta del archivo, libro trescientos cuarenta y uno de Mérida, folio ciento cincuenta y siete, finca treinta y dos mil ochocientos noventa y seis, inscripción primera. Tasado en trescientas sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Mérida, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las diez de la mañana, advirtiéndose:

Que únicamente se encuentran de manifiesto en esta Secretaría los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirve de tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.211)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Cía de Seguros Mediodía, S. A.", representada por don Enrique Cerdá Albert, contra don Manuel Contreras Alvarez, vecino de Málaga, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de la sentencia dictada en los citados autos se ha acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado en dicho procedimiento.

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Carretería, número sesenta y cuatro, de Málaga.

Estos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta, doble y simultáneamente ante este Juzgado municipal número veinte de Madrid y ante el Juzgado municipal que corresponda de los de Málaga, el día tres de septiembre próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación.

Que para tomar parte en la misma ha-

brán de depositar el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Que la aprobación del remate, por referirse a los derechos de traspaso de local de negocio, conforme dispone el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador.

Y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, tablón de anuncios de este Juzgado municipal número veinte de Madrid y en el del Juzgado municipal que corresponda de los de Málaga, expido el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—52.327)

EL ESPINAR

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta Villa, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Josephus Bartholomeus Marie Hosman, contra don Angel Mate Sánchez, mayor de edad, Comandante de Ingenieros, en el Servicio de Estado Mayor, que últimamente tuvo su residencia en Madrid, calle Linneo, número 24, hoy en ignorado paradero, y contra don Juan Santos Sánchez Sánchez, sobre reclamación de 19.887,40 pesetas por indemnización de daños y perjuicios; por medio de la presente se emplaza al demandado don Angel Mate Sánchez para que en el término de seis días y doce más por razón de distancia, comparezca en estos autos a hacer uso de su derecho si le conviene, bajo apercibimiento que de no no verificarlo en dicho período de tiempo seguirá el proceso su curso en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Angel Mate Sánchez, expido la presente en El Espinar, a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—52.266)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 1.º del corriente mes de agosto se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid), la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de Tercera categoría:

Peticionario: Fernando la Puente López.

Emplazamiento: Calle Ramón Sáiz, con vuelta a la calle de Alondra.

Término municipal: Carabanchel Bajo-Madrid.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 3 de agosto de 1968.

(O.—74.764)